República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 11001 40 03 **051 2020 00725** 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en relación con la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte el trámite de notificación **citación art 291 C.G del P**. y **aviso art 292 C.G.P**., que le fuere enviada a la persona natural demandada. Nótese que los documentos que militan a Pdf 015 de la presente encuadernación, solamente se aportó la certificación positiva y los trámites requeridos se echan de menos. Lo anterior, so pena de tener que repetir la notificación.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c738b6ec41320b2aa421ec4dfbd7227d9d75b157480489b013ab43750ba481e**
Documento generado en 15/11/2023 04:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica